ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APORTES No.0277 DE 2019

SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 43.083.524**, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL**, nombrada mediante **Resolución Nro. 10625** de fecha 11 de octubre de 2016, posesionada mediante **Acta Nro. 000175** del 13 de octubre de 2016, delegada en materia contractual de conformidad con la **Resolución Nro. 1100** del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial el día 13 de marzo de 2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte Y **DIEGO FERNANDO SANCHEZ TRUJILLO,** mayor de edad, con cédula de ciudadanía **Nro.71.769.874**, quien actúa en nombre de **COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN**, entidad identificada con **NIT.890.980.942-6**, o quien haga sus veces, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA,** Coordinadora del Centro Zonal ORIENTE , en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO DE APORTES Nro.0277 DE 2019** , en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 19 de ENERO de 2019 se suscribió el contrato No.0277 DE 2019 , cuyo objeto consistió en *"PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula OCTAVA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($558.171.234)	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($210.208.536)	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.869.437)	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($764.510.333)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 0277 DE 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula SEPTIMA del Contrato **Nro. 0277 DE 2019**, el plazo de ejecución se estableció así: *"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"*

PRORROGA: Hasta el 13 de diciembre de 2019.

4.- Que el día 13 de mayo de 2019 se suscribió la **Modificación No. 01 de 2019,** en los siguientes términos:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Disminuir del valor del Contrato de aporte N° 0277 de 2019 establecido en la Cláusula **Octava** la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($1.761.104),** que se encuentran en la siguiente información presupuestal:

MUNICIPIO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	SERVICIO	RP	RECURSO	VALOR A DISMINUIR
Rionegro	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	82619	10	$1.761.104

En consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($556.410.130)** discriminado en la siguiente forma: Aportes del ICBF la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($545.465.596)** y aportes de la EAS la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.944.534)**

SEGUNDA: COMUNICACIÓN DE MODIFICACION: La EAS se compromete a informar a la entidad aseguradora a cerca de la modificación realizada al contrato de Aporte No 0277 de 2019, por medio del presente documento.

Que el día 21 de junio de 2019 se suscribió la **Modificación No. 02 de 2019,** en los siguientes términos:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DISMINUIR del valor del Contrato de aporte N° 0277 de 2019 establecido en la Cláusula **Octava** la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.607.364)** que se encuentran en la siguiente información presupuestal:

MUNICIPIO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	SERVICIO	RP	RECURSO	VALOR A DISMINUIR
Rionegro	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	82619	10	$1.607.364

En consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($554.802.766)** discriminado en la siguiente forma: Aportes del ICBF la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($543.858.232)** y aportes de la EAS la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.944.534)**

SEGUNDA: COMUNICACIÓN DE MODIFICACION: La EAS se compromete a informar a la entidad aseguradora a cerca de la modificación realizada al contrato de Aporte No 0277 de 2019, por medio del presente documento.

Que el día 30 de agosto de 2019 se suscribió la **Modificación No. 03 de 2019,** en los siguientes términos:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DISMINUIR del valor del Contrato de aporte N° 0277 de 2019 establecido en la Cláusula **Octava** la suma de **QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($500.969)** que se encuentran en la siguiente información presupuestal:

MUNICIPIO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	SERVICIO	RP	RECURSO	VALOR A DISMINUIR
Rionegro	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	82619	10	$500.969

En consecuencia, el valor total del contrato quedara en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($554.301.797)** discriminado en la siguiente forma: Aportes del ICBF la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($543.357.263)** y aportes de la EAS la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.944.534)**

SEGUNDA: COMUNICACIÓN DE MODIFICACION: La EAS se compromete a informar a la entidad aseguradora a cerca de la modificación realizada al contrato de Aporte No 0277 de 2019, por medio del presente documento.

TERCERA: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y empezara a regir desde el momento de perfeccionamiento.

Que el día 20 de septiembre de 2019 se suscribió la **Modificación No. 04 de 2019**, en los siguientes términos

CLAUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR del valor del Contrato de aporte N° 0277 de 2019 establecido en la Cláusula **Octava** la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($180.753.588)** discriminado así: i) La suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($177.209.400)** como aporte del ICBF; ii) La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.544.188)** como aporte de la EAS. De acuerdo con lo anterior, el aporte de los recursos del ICBF será realizada de acuerdo con la información presupuestal que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	*IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL*	*SERVICIO*	*RP*	*RECURSO*	*VALOR ADICIÓN*
RIONEGRO	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	82619	10	$177.209.400

En consecuencia, el valor total del contrato quedará en la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($735.055.385)** discriminados así: i) La suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($720.566.663)** como aporte del ICBF. ii) La suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L ($14.488.722)** como aporte de la EAS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del presente Contrato de Aporte será hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2019.

TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Decima Forma de los Desembolsos, la cual quedará así: El ICBF entregará los aportes adicionado, a traves del presente documento como se describe a continuación:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2019	6	Bimestral	$135.888.000
		Mensual	$41.321.400

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **4. Para el sexto desembolso. a.** Presupuesto ajustado de ingresos y gastos en el cual se incorporen los recursos de la presente adición, aprobado por el comité técnico operativo. **b.** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el **ICBF. c.** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF **d.** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso. **e.** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **f.** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato **g.** Registros Mensual de Asistencia (RAM) correspondientes al período anterior según la atención.**h.** Los soportes resultantes de las modificaciones que tengan lugar en los contratos celebrados entre la EAS y el talento humano empleado en la prestación del servicio, en razón de la adición de recursos al contrato de aporte. **i.** El acta del Comité Técnico Operativo en la que se consignen los acuerdos para la ejecución de la fase de cierre de la atención, en la que se indicará las actividades, productos/entregables, responsable y términos para la ejecución de dichas actividades dentro del plazo contractual. **5. Para el séptimo desembolso. a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

atendidas en el periodo anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano vinculado a las UDS y contratado para la ejecución de acuerdo a los perfiles y funciones relacionadas en los manuales operativos, en el sistema de información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del sistema de información CUÉNTAME y actualizando la información del nombre de la Unidad, la ubicación exacta, el responsable, los datos de georreferenciación, dirección exacta, teléfono y la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la estrategia *De Cero a Siempre*. h) Reporte de información con calidad generado por el sistema indicado por el ICBF, del 100% de los beneficiarios reportados como inscritos y atendidos con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores y el 100% de la respectiva toma nutricional. i) Registro, actualización y reporte del 100% los procesos de formación o cualificación del talento humano vinculado a las UDS en cumplimiento a generación de capacidades para la atención a la primera infancia. j) Registro y actualización de la información de las atenciones estipulada en la ruta de atención integral de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades, incluyendo la ficha de caracterización, la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (cuando aplique según indicaciones del ICBF), la pertenencia étnica y la discapacidad, en la herramienta tecnológica que el ICBF disponga. k) Registro Mensual de Asistencia (RAM) correspondientes al periodo anterior según la atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente ... **para el sexto desembolso**, se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por 2, por el total de cupos contratados. **para el séptimo desembolso**, se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados, por 0,5, más el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados. **PARÁGRAFO QUINTO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del mes de diciembre de 2019 y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya el mes de diciembre .iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución, v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato. viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada a la EAS que le informe el ICBF, de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento.

CUARTA: GARANTÍAS. LA EAS, se obliga a realizar la modificación a la Garantía Única de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual establecida en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Aporte No. 0277 de 2019, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá ser allegadas a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

Que el día 12 de diciembre de 2019 se suscribió la **Modificación No. 05 de 2019**, en los siguientes términos:

CLAUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato de Aporte en mención, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($29.454.948)** discriminado así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

II) APORTE ICBF por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($28.877.400)**

II) APORTE EAS por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($577.548).**

El aporte del ICBF se encuentra soportado, de acuerdo con la información presupuestal que se detalla a continuación:

MUNICIPIO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	SERVICIO	CDP	RP	RECURSO	VALOR A ADICIÓN
RIONEGRO	C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	FAMILIAR – INTEGRAL-DIMF	44619	82619	21	$28.877.400

SEGUNDA: MODIFICAR el valor del desembolso número 7, el cual quedará como se describe a continuación:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2019	7	Mensual	$70.198.800

TERCERA: GARANTÍAS: LA EAS, se obliga a realizar la modificación a la Garantía Única de Cumplimiento y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual del presente Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá ser allegadas a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

5.-El día 19/01/2019, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	SURAMERICANA	2277930-1	0	19/01/2019	19/01/2019	19/01/2019	13/06/2020
Calidad del servicio							
Pago de salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales						19/01/2019	13/12/2022
Responsabilidad civil extracontractual		0607180-4				19/01/2019	13/12/2019

NOTA: La anterior relación incluye las modificaciones de las pólizas durante la ejecución del contrato.

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA,** COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL ORIENTE en calidad de supervisora.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha **01/04/2020**, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato **No.0277 DE 2019 .**

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el **31/01/2020** el estado de cuenta del contrato No.0277 DE 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan OCHO (8) pagos por la suma total de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($748.620.537).**

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final **NO** se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato **NO** se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que verificado el estado financiero del contrato No.0277 DE 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No.44619 del 12/01/2019	$547.226.700	**Inicial**	No.82619 del 20/01/2019	$547.226.700
Adición N°1	No.44619 del 12/01/2019	$177.209.400	**Adición**	No. 82619 del 23/09/2019	$177.209.400
Adición N°2	No.44619 del 12/01/2019	$28.877.400	**Adición**	No. 82619 del 12/12/2019	$28.877.400

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No.0277 DE 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha **31/01/2020** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Antioquia y avalado por el supervisor de acuerdo con el informe final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$558.171.234
Valor aporte ICBF	$547.226.700
Valor aporte Operador	$10.944.534
Valor total de las adiciones	$210.208.536
Valor total de las reducciones	$3.869.437
Valor Total del contrato	$764.510.333
Valor Total Ejecutado	$763.662.002
Valor ejecutado aporte del ICBF	$748.595.732
Valor ejecutado aporte del Operador	$15.066.270
Valor Total Pagado	$748.620.537
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros (Comprobante N°10920 no afecta compromiso de la vigencia 2019, causado en vigencia 2020.)	$24.805
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$823.526
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a **$823.526** por inejecuciones del mes de julio y agosto de 2019.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No.0277 DE 2019 , suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS –ICBF y COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No.0277 DE 2019 .

CUARTA.- Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 82619 del 20/01/2019 la suma DE OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($823.526).

QUINTA.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 0277 DE 2019 .

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Medellín, a los

Por el **ICBF**

SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional Antioquia ICBF

El **SUPERVISOR,**

ISABEL CRISTINA PATIÑO MEJIA
Coordinadora del Centro Zonal ORIENTE

Por EL CONTRATISTA,

COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN
Representante legal y/o apoderado

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Carlos Andrés Botero Montes	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	Liceth Alejandra Durango Betancur	Contratista Abogada Grupo Jurídico	